



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N°

677 / 12

BUENOS AIRES,

28 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 0432/11, la Resolución N° 505 de fecha 26 de agosto de 2008 y la Resolución N° 283 del 7 de mayo de 2010 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MINCyT N° 505/08 se creó en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES el Comité de Asesores de Programas Internacionales de Cooperación Científica y Tecnológica en el Exterior (CAPICCyTE).

Que, asimismo, se aprobó por conducto de la Resolución antedicha el Reglamento que establece el marco normativo que rige a los miembros del Comité señalado.

Que por Resolución MINCyT N° 283/10 se designó al Dr. Fernando VIDAL como miembro del CAPICCyTE en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que el Dr. VIDAL ha presentado su renuncia en virtud de haber sido designado Profesor de Investigación en el Centro de Historia de la Ciencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, REINO DE ESPAÑA.

Que los miembros del CAPICCyTE en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA han propuesto a la Dra. Claudia Elizabeth TOMADONI en reemplazo del Dr. Fernando VIDAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES avaló la propuesta presentada.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

Que la presente medida se dicta por las facultades conferidas por el ARTÍCULO 23 quinquies de la Ley de Ministerios N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Claudia Elizabeth TOMADONI (D.N.I. N° 18.126.922) miembro del Comité de Asesores de Programas Internacionales de Cooperación Científica y Tecnológica en el Exterior (CAPICCyTE) en la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, en reemplazo del Dr. Fernando VIDAL (D.N.I. N° 13.109.036).

ARTÍCULO 2°.- Convocar a la Dra. Claudia Elizabeth TOMADONI, para participar de las reuniones que se lleven a cabo, tanto en el país como en el exterior, por el período de su designación.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas, de los gastos que correspondan en cada caso, en concepto de viáticos y pasajes y los que se especifiquen oportunamente por la participación del profesional convocado en el artículo precedente, en las reuniones que se llevarán a cabo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y cumplido archívese.

Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

6 7 7 / 1 2